

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 8 DE AGOSTO DE 1544, POR LA QUE SE AVISABA A LOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA LA SUMA QUE SE PAGÓ POR LAS BULAS DEL OBISPO FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO, QUE AQUÉLLOS DEBÍAN COBRAR Y RESTITUIR A LOS OFICIALES DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDIAS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 123 v.º/ para que se cobre lo que costo la expedicion de las bulas de fray antonio.

El príncipe.

oficiales del emperador rey mi señor que residis en la prouincia de nicaragua. ya sabeys como por la buena relacion que su magestad tuvo de la persona y meritos del Reberendo padre fray antonio de baldiuieso le presento al obispado de la prouincia de nicaragua en lugar de don fray francisco de mendavia. obispo que fue della y porque sus bulas se han expedido y costo el despacho dellas ochenta y ocho mill y noveçientos y veynte y çinco maravedises los quales se han de pagar de las quinientas mill maravedises quel dicho fray antonio de baldiuieso tiene de su magestad en esa prouincia e porque los officiales que residen en la çibdad de seulla en la casa de la qontratacion de las yndias han pagado por nuestro mandado las dichas ochenta y ocho mill y noveçientas y veynte y çinco maravedises y les enbio a mandar que vos enbien esta mi çedula para que vosotros se las enbieys. por ende yo vos mando que de las dichas quinientas mill maravedises que ansi el dicho fray antonio de baldiuieso tiene de su magestad en esa tierra en dos años primeros siguientes por rata cobreys los dichos ochenta y ocho mill y noveçientos y veynte y çinco maravedises y ansi cobrados los enbieys a los dichos officiales de seulla para que su magestad sea pagado dellas /f.º 124/ fecha en la villa de valladolid a ocho dias del mes de agosto de mill e quinientos y quarenta y quatro años. yo el príncipe. Refrendada de samano y señalada del obispo cardenal y del obispo de cuenca y bernal y velazquez y gregorio lopez y salmeron.